

ORDEN POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A PROYECTOS PARA LA MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE TRATAMIENTO MECÁNICO - BIOLÓGICO EXISTENTES PARA INCREMENTAR SU EFICACIA EN LA RECUPERACIÓN DE MATERIALES SUSCEPTIBLES DE SER RECICLADOS, DENTRO DEL PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU, (LÍNEA 4, SUBLÍNEA 4.3), Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA EN EL AÑO 2023.

En la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente celebrada en la fecha 20 de junio de 2022, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico aprobó por mayoría el Acuerdo por el que se aprueban los criterios de reparto y la distribución territorial para la ejecución de créditos presupuestarios relativos al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, al Programa de Mejora de Gestión de Residuos Municipales y al PIMA Economía Circular en 2022. Con la financiación europea en relación a la gestión de residuos, la Comunidad Autónoma de Andalucía podrá fomentar actuaciones para implantar nuevos sistemas de recogidas separadas, especialmente biorresiduos, y mejora de los existentes; construcción de instalaciones específicas para el tratamiento de biorresiduos recogidos separadamente; construcción de nuevas instalaciones de preparación para la reutilización y el reciclado de otros flujos de residuos recogidos separadamente, inversiones relativas a instalaciones de recogida, triaje y clasificación (envases, papel, etc.), mejora de las plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, sin aumentar su vida útil o su capacidad, para facilitar la transición hacia la economía circular.

El objeto de la presente Orden es el establecimiento de una línea de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los municipios u otras entidades locales, tales como mancomunidades, o los consorcios o empresas públicas constituidos por dichas entidades locales, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía para fomentar la automatización o mejora de las instalaciones de tratamiento mecánico - biológico existentes para incrementar su eficacia en la recuperación de materiales susceptibles de ser reciclados. Estas ayudas estarán destinadas a maximizar el aprovechamiento de los materiales contenidos en los residuos municipales que se recojan de forma mezclada, de manera que puedan contribuir a la consecución de los objetivos comunitarios de preparación para la reutilización y reciclado, así como al de reducción de los residuos municipales destinados a su depósito en vertedero. Serán conceptos financiables los métodos de separación que contribuyan significativamente a incrementar la eficacia de recuperación de materiales susceptibles de ser reciclados, con la finalidad de promover el correcto tratamiento de la fracción orgánica de los residuos municipales recogida selectivamente, desde una perspectiva de economía circular y, por tanto, contribuir a lograr una gestión y ahorro más sostenible de los recursos naturales, y al mismo tiempo cumplir con los objetivos establecidos en la normativa vigente, cumpliendo con las mejores prácticas adoptadas en toda la UE, manteniendo la prevención y el reciclaje y favoreciendo la transición hacia una economía circular hacia un nuevo modelo de protección ambiental en el que el valor de los productos, los materiales y los recursos se mantenga en la economía durante el mayor tiempo posible, y así se reduzca el depósito en vertedero de los residuos en Andalucía.



FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	18/05/2023	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El Proyecto de Orden por la que se aprobarán las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a “Proyectos para la mejora de las instalaciones de tratamiento mecánico – biológico existentes para incrementar su eficacia en la recuperación de materiales susceptibles de ser reciclados”, se encuentra dentro del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU.

La asignación definitiva de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, para inversiones en materia de gestión de residuos, tienen como objeto acelerar las inversiones necesarias para mejorar la gestión de los residuos en España y garantizar el cumplimiento de los nuevos objetivos comunitarios en materia de gestión de residuos municipales. En el ámbito de la gestión de residuos se incluye un objetivo de recogida separada para los residuos municipales, de forma que en 2035 el 50% de los residuos municipales generados se habrán de recoger separadamente. Al objeto de que se considere como recogida separada, la fracción de biorresiduos deberá contener como máximo un porcentaje de impropios de 20% en 2022 y 15% en 2027, avanzando hacia modelos más eficientes como el puerta a puerta o la recogida en contenedores cerrados o inteligentes.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia contiene un total de 30 componentes, dentro de los cuales se encuentra incluido el Componente 12: «Política Industrial de España 2030», cuyo propósito es sentar las bases para una industria más moderna y competitiva que incorpore definitivamente el vector climático y ambiental, insistiendo en la necesidad de contribuir a transformar nuestro modelo productivo a través de la innovación y la sostenibilidad. Dentro de este componente 12 se incluyen una serie de reformas e inversiones en el ámbito de la economía circular y los residuos, destacando en particular la Inversión 3: «Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular», donde las actuaciones descritas en la presente Orden contribuyen a la implementación de la citada Inversión C12.I3, encuadrándose en el campo de intervención: «042 Gestión de residuos domésticos: medidas de prevención, minimización, separación, reutilización y reciclado».

Las actuaciones que se financien al amparo de esta Orden se enmarcan en la inversión C12.I3 «Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular», del Componente 12 «Política Industrial 2030» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España y contribuirán al cumplimiento de los objetivos asociados a la misma, y de acuerdo con la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del Plan de Recuperación a nivel europeo y nacional, contribuirán al cumplimiento expreso del objetivo CID 187 «Finalización de 30 proyectos de apoyo a la aplicación de la legislación sobre residuos y fomento de la economía circular en la empresa en el cuarto trimestre de 2023» asociado al mismo y al cumplimiento de los artículos 9.d) y 13 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

Asimismo, estas ayudas contribuirán a la consecución del objetivo CID 188 «Alcanzar un mínimo del 30% de recogida selectiva de los residuos municipales como porcentaje del total de residuos municipales generados en 2024 (datos de 2024 disponibles en 2026), de conformidad con la Directiva 2008/98/CE». Por recogida separada se entenderá la recogida en el que el flujo de residuos se mantendrá separado, por tipo y naturaleza, para facilitar un tratamiento específico.

FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	18/05/2023	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Del mismo modo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión (2021/C 58/01) Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España (CID) y su documento Anexo, y en la Decisión sobre los Acuerdos Operativos (OA), todas las actuaciones financiadas que se llevarán a cabo en cumplimiento de la presente orden, deben respetar el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, «Do No Significant Harm»). Al ser este cumplimiento requisito indispensable para la financiación de cualquier proyecto con cargo al PRTR, financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU, aquellos proyectos que no cumplan con el principio DNSH serán directamente excluidos de la valoración.

Así, en las bases reguladoras se incluyen el cumplimiento de las condiciones específicas previstas en el Componente 12, Inversión 3 en la que se enmarcan dichas actuaciones, tanto en lo referido al principio DNSH, como al etiquetado climático y digital, y especialmente las recogidas en los apartados 3, 6 y 8 del documento del Componente del Plan y en el Anexo a la CID y el OA. Por ello, las actuaciones asegurarán el cumplimiento del compromiso de etiquetado verde (no cuentan con etiquetado digital) de la Inversión C12.I3, con una contribución a los objetivos climáticos en un 40% y a los medioambientales en un 100% de la Unión Europea, conforme a lo establecido en el Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

Por lo anteriormente expuesto, se establece como objetivo el apoyo a inversiones dirigidas a la implementación de la normativa de residuos y a la promoción de la economía circular, de forma que se logre finalizar la ejecución de al menos treinta proyectos previstos de inversión antes del 31 de diciembre de 2023 conforme a la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España, si bien el plazo para la ejecución de los proyectos finalizará en junio de 2026 de conformidad con el anexo de la Decisión Ejecutiva del Consejo sobre la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España. Asimismo, la medida contribuirá a alcanzar un mínimo del 30% de recogida selectiva de los residuos municipales como porcentaje del total de residuos municipales generados en 2024 (datos de 2024 disponibles en 2026), de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas.

Señalar que las bases reguladoras de la concesión de subvenciones que se proyectan aprobar estarán sometidas a la plena aplicación de los mecanismos de gestión y control establecidos para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea y a la normativa de la Unión Europea aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia, así como las específicas relativas a la información y publicidad, verificación y demás impuestas por la normativa de la Unión Europea, cuya aplicación será de obligado cumplimiento. Por ello, las presentes bases contemplan las exigencias y controles establecidos por el Estado para la tramitación de las actividades sufragadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia recogidos en las disposiciones específicas de aplicación y se establecen conforme al principio del compromiso con el resultado, bajo el respeto de hitos y objetivos; la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses; la compatibilidad con el régimen de ayudas de Estado y la prevención de doble financiación.

FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	18/05/2023	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por último, a las bases reguladoras de estas subvenciones financiadas por Fondos Europeos – NextGenerationEU - se ha incorporando la convocatoria de las mismas que será aprobada conjuntamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Así mismo, dada la urgencia y necesidad de la elaboración de las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones, en aras a conseguir los objetivos perseguido en el PRTR en los hitos y plazos previstos, el procedimiento de elaboración de presente Proyecto de Orden, en el marco de la ejecución de los fondos europeos para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se declarará de tramitación de urgencia, siendo abreviados los trámites de audiencia e información pública, y su despacho prioritario en la tramitación de acuerdo con el artículo 61.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre y con los artículos 5 y 6 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de lo anterior, conforme a las Memorias justificativa y económica de Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático, ante las citadas circunstancias necesarias que exigen la aprobación urgente y prioritaria de esta disposición reglamentaria y de conformidad con lo previsto en los artículos 45.1.b) y 45 bis de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 3 del Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul,

ACUERDO

Primero. - Iniciar el procedimiento para la elaboración del Proyecto de Orden, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a proyectos para la mejora de las instalaciones de tratamiento mecánico – biológico existentes para incrementar su eficacia en la recuperación de materiales susceptibles de ser reciclados, dentro del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, (línea 4, sublínea 4.3), y se efectúa su convocatoria en el año 2023.

Segundo. - Declarar la tramitación de urgencia del procedimiento de elaboración de esta disposición, así como su despacho prioritario, y de la orden de convocatoria financiada en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, de acuerdo con los artículos 5 y 6 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En Sevilla,

EL CONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

Fdo. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal.

FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	18/05/2023	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	